CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-12-2022. A despacho la demanda para inadmitir por cuanto presenta unos defectos.

JENNIFER CARMONA GARCÌA
Secretaria - 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2729

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00702-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO ITAÚ

DEMANDADA : GRACE DEL PILAR CAMARGO RIAÑO

Vista la constancia secretarial, se procede al estudio de la presente demanda ejecutiva, observando que la misma adolece de los siguientes defectos:

Pretende la parte demandante se libre mandamiento de pago, por la suma de $ 74.859.794 como capital y por los intereses sobre la suma de $ 72.580.184, revisado el pagaré se observa que fue constituido por la suma de $72.580.184.

Deberá la parte demandante aclarar las pretensiones, indicando cual es el capital y sus intereses.

Para lo anterior se concede el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo se rechazarà la demanda, ordenando su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**
La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-12-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria